

ACUERDO No. 112-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Informe sobre terminación laboral por mutuo consentimiento presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivos (nombrado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 68-CNR-2016) y el CNR;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del ocho de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, ingeniero Coralia Guadalupe Dreyfus; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta, para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta de terminación laboral por mutuo consentimiento presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivos (nombrado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 68-CNR-2016).
- II. Que el artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), indica que los titulares de los entes obligados, designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad. Por su parte, los artículos 1 y 2 del Lineamiento 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que para los perfiles de los funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, que la máxima autoridad de los entes obligados, deberán nombrar por medio de acuerdo o resolución al funcionario público que dirigirá el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), cargo que se le denominará Oficial de Gestión Documental y Archivos u Oficial de Archivos, y entre sus facultades tendrá la dirección de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA).
- III. Que con fecha 30 de junio del año en curso, el licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez dirigió al Centro Nacional de Registros solicitud de finalizar la relación laboral por medio de la figura del mutuo consentimiento, de conformidad con el artículo 83 del Contrato Colectivo de Trabajo. Tal petición a partir del 16 de julio del año en curso. Ante ello, la expositora presenta el perfil (guía para la contratación) requerido para llenar la vacante y es:

8. Guía para la Contratación	
Estudios / Título Académico:	Ingeniería o licenciatura en Sistemas Informáticos, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Historia o Archivística, maestría en administración de tecnologías , archivísticas o similares (deseable)
Experiencia Previa:	3 años en puestos similares.

- IV. Que propone al Consejo Directivo, y a fin de llenar temporalmente la vacante, a la licenciada Margarita Rosa Silva Prada quien actualmente se desempeña como jefa de Archivo desde el 1 de noviembre de 2016. Su grado académico es licenciada en historia y tiene una maestría en archivística.
- V. Que el artículo 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos señala que *“Los funcionarios podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, por quien determine la normativa aplicable y, en su defecto, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.*

Si no existen o no se hubiera designado suplente, el cargo será asumido transitoriamente por el inferior jerárquico inmediato. En el caso que no exista inferior jerárquico, la competencia será ejercida por quien designe el órgano al que le corresponde el nombramiento””””.

En consecuencia, pide al Consejo Directivo: 1. Aceptar la terminación por mutuo consentimiento presentada por el licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez al cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivos a partir del 16 de julio de 2021. 2. Nombrar a partir del 16 de julio de 2021 a la licenciada Margarita Rosa Silva Prada para que supla el puesto de Oficial de Gestión Documental y Archivos de forma interina y Ad Honorem, hasta que se presente al Consejo Directivo propuesta para nombramiento del nuevo Oficial propietario, previo concurso según normativa institucional.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria, en los artículos 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 1 y 2 del Lineamiento 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública, y 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos:

ACUERDA: I) Aceptar la terminación por mutuo consentimiento presentada por el licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez al cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivos a partir del 16 de julio de 2021. **II) Nombrar** a partir del 16 de julio de 2021 a la licenciada Margarita Rosa Silva Prada para que supla el puesto de Oficial de Gestión Documental y Archivos de forma interina y Ad Honorem, hasta que se presente al Consejo Directivo propuesta para nombramiento del nuevo Oficial propietario, previo concurso según normativa institucional. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, trece de julio de dos mil veintiuno.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

